

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
18.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(Matinal)  
(Documento de trabajo)**

**JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS**

*-A las 09:00 h, se inicia la sesión.  
(Grabación empezada).*

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, proceda con establecer la asistencia correspondiente.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista.**

Buenos días, señor presidente.

Señores congresistas Arriola Tueros,

**El señor ARRIOLA TUEROS (PP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Revilla Villanueva () .

La congresista Camones Soriano presentó licencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta, secretario.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien, presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado (); congresista Zeta Chunga.

**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Zeta Chunga, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Castillo Rivas (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruíz (); congresistas Juárez Gallegos (); congresista Infantes Castañeda (); congresista López Morales (); congresista Ramírez García (); congresista Santisteban Suclupe (); congresista Ventura Angel (); congresista Acuña Peralta, María (); congresista Torres Salinas (); congresista Ruíz Rodríguez (); congresista Kamiche Morante (); congresista Heidinger Ballesteros (); congresista Marticorena Mendoza () .

La congresista María Acuña presente en el chat, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta, secretario.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Julón Irigoín (); congresista Lizarzaburu (); congresista Calle Lobatón.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Flores Ancachi (); congresista Alcarraz Agüero (); congresista Bellido Ugarte (); congresista Juárez Calle (); congresista Luna Gálvez (); congresista Paredes Castro (); congresista Picón Quedo (); congresista Tello Montes () .

Señor presidente, en el chat hacen presente su asistencia los congresistas Patricia Chirinos y el congresista Aguinaga.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerar, secretario técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**— Bazán Calderón, presente, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien, congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Rivas Chacara () .

El congresista Balcázar Zelada tiene licencia el día de hoy, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Cruz Mamani (); congresista Gonza Castillo (); congresista Montalvo Cubas () .

**La señora UGARTE MAMANI (BM).**— Ugarte Mamani, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

El congresista Bazán Calderón hizo presente su asistencia anteriormente.

Congresista Trigozo Reátegui ().

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Gonza, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Herrera Medina (); congresista Ciccía Vásquez (); congresista Aragón Carreño (); congresista Alva Rojas (); congresista Doroteo Carbajo (); congresista Vergara Mendoza (); congresista Portero López (); **(2)** congresista López Ureña (); congresista Soto Palacios ().

La congresista Ugarte Mamani hizo presente hace un momento, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerarlo.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Zea Choquechambi.

**El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).**— Zea Choquechambi, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Quiroz Barboza (); congresista Medina Hermosilla (); congresista Gutiérrez Ticona (); congresista Paredes Gonzales ().

La congresista Chirinos Venegas hace un momento hizo presente su asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual forma.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Paredes Fonseca (); congresista Amuruz Dulanto (); congresista Sánchez Palomino (); congresista Quispe Mamani (); congresista Echeverría Rodríguez (); congresista Limachi Quispe (); congresista Coayla Juárez (); congresista Varas Meléndez (); congresista Jerí Oré (); congresista Cordero Jon Tay Luis (); congresista Pazo Nunura (); congresista Azurín Loayza (); congresista Valer Pinto (); congresista Morante Figari (); congresista Pariona Sinche (); congresista Robles Araujo (); congresista Acuña Peralta Segundo (); congresista Montoya

Manrique (); congresista Cueto Aservi (); congresista Cortez Aguirre (); congresista Luque Ibarra.

Segundo llamado.

Congresista Alegría García () .

El congresista Huamán Coronado, por el chat, se hace presente, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Rosio Torres Salinas se hace presente por el chat, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Aragón Carreño (); congresista Alva Rojas.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**—Buenos días.

Agüero Gutiérrez, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Jerí Oré en el chat se hace presente, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta, secretario.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— congresista Quispe Mamani (); congresista Pariona Sinche (); congresista Acuña Peralta Segundo () .

La congresista Cortez Aguirre se hace presente en el chat, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

Y también se hace presente la congresista Rosio Torres.

**El señor PRESIDENTE.**— Está bien.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Señor presidente, el *quorum* para iniciar la sesión es 16 y tenemos 18 miembros en la sala.

Pueden iniciar la sesión extraordinaria.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretario técnico.

Contando con el *quorum* reglamentario, se da inicio formalmente a la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024 - 2025.

Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**— Primer punto.

Debate y votación del predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 9317/2024 y 9610/2024, que propone la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales para escuelas de formación policial de la Policía Nacional del Perú.

Señores congresistas, se ha enviado, vía correo electrónico y por la plataforma Teams, el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9317/2024 y 9610/2024, que propone la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales para escuelas de formación policial de la Policía Nacional del Perú.

Para su conocimiento y opinión sobre el particular.

Las iniciativas legislativas tienen como propósito fortalecer a la Policía Nacional del Perú, mediante la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales y encargar la gestión administrativa de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú a las unidades ejecutoras de las regiones policiales, en las cuales se encuentren y con el fin de mejorar su eficiencia operativa, así como garantizar la continuidad y mejora de las escuelas de educación superior técnico profesional, asegurando su adecuado funcionamiento y respuesta frente a los nuevos desafíos de seguridad ciudadana.

Con relación a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda aprobar el predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 9317/2024 y 9610/2024, con un texto sustitutorio.

A continuación, se cede la palabra al abogado Piero Cuba García, para sustentar los proyectos de ley mencionados, por un tiempo máximo de 15 minutos.

Proceda, abogado.

**El ASESOR.**— Con su venia, señor presidente.

Predictamen conjunto, recaído en los Proyectos de Ley 9317/2024-CR y 9610/2024-CR, que propone la creación de unidades ejecutoras

en las regiones policiales para escuelas de formación policial de la Policía Nacional del Perú.

Señores congresistas, la Asesoría de la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República ha elaborado el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9317/2024 y 9610/2024.

El proyecto 9317/2024 propone la Ley que fortalece a la Policía Nacional del Perú, mediante la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales, y garantizando la continuidad de las escuelas de formación policial.

Fue presentado el 28 de octubre del 2024 por la congresista de la República, Lady Mercedes Camones Soriano.

Contiene dos artículos y cinco disposiciones complementarias finales.

Siendo decretado para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 9610/2024 propone la Ley para el Fortalecimiento Estratégico de las Unidades Ejecutoras Regionales y las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Perú.

Fue presentado el 26 de noviembre de 2024 por el congresista de la República, segundo Teodomiro Quiroz Barboza.

Contiene cuatro artículos y cuatro disposiciones complementarias finales.

Siendo decretado para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora.

El problema que describen ambas propuestas es que existe un déficit de efectivos policiales que pueda atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de seguridad en las diversas regiones del país, siendo necesario incrementar el número de los suboficiales formados en dichas escuelas, labor que está a cargo de las escuelas de formación superior técnico profesional de la PNP.

Debido a la deficiente infraestructura de dichas escuelas, muchas de las cuales carecen de titularidad sobre los predios de las escuelas, lo que impide iniciar proyectos de inversión sobre ellas, la carencia de recursos de la Policía Nacional de Perú para garantizar las condiciones básicas de calidad, tales como agua, luz, servicios de aulas y cosas elementales para el alojamiento de los estudiantes, está previsto que para el año

2028 se reduzca el número de escuelas de 27 a sólo 10, lo cual limitará el incremento de nuevos suboficiales.

Las propuestas bajo análisis proponen fortalecer a la Policía Nacional del Perú, mediante la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales, garantizando la continuidad de las escuelas de formación policial.

La creación de nuevas unidades ejecutoras para las escuelas de educación superior técnico profesional de las regiones policiales, en las que el año anterior se les haya asignado más de 12 millones de soles, con el fin de mejorar su eficiencia operativa, así como garantizar la continua mejora técnico profesional, asegurando el adecuado funcionamiento y respuesta frente a los nuevos desafíos de la ciudadanía.

Esas son las propuestas.

En el análisis de la propuesta se ha identificado que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú es el órgano de gestión académica y administrativa encargada de los procesos educativos de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú, y constituye una única unidad ejecutora destinada a esta finalidad a nivel nacional.

Los programas de estudio de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú corresponden a lo estipulado en la ley 30220, Ley Universitaria.

Como sabemos, las universidades están a cargo del gobierno nacional, y también está corresponde a los programas de estudio de la Ley 30502 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Como sabemos, estas instituciones están a cargo de los gobiernos regionales. Pero, en el caso de la Policía Nacional de Perú, están a cargo de una sola institución y unidad ejecutora a nivel nacional, tanto los programas universitarios, es decir, para oficiales, como los programas de instituciones de educación superior, es decir, los oficiales.

Hasta el año 2021 existían 27 escuelas de educación superior técnico profesional a nivel nacional, ubicadas en todos los departamentos de Perú, a excepción del departamento de Madre de Dios, de los cuales cinco departamentos cuentan con dos escuelas cada uno.

El caso de Lima, Puente Piedra y San Bartolo, Junín, Huancayo y Mazamari, Ancash, Chimbote y Yungay, San Martín, Tarapoto y Santa Lucía.

Y Piura con dos sedes. Piura, sede La Unión, y Piura, sede Sullana.

Los alumnos de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional de Perú, en el año 2023 fueron cerca de 8 mil, siendo este un número muy inferior a los 13 mil que había en el año 2018, año prepandemia.

En el año 2024 y 2025 los números siguen similares, y los programas que existen parecen mantener el número en 8 mil técnicos suboficiales.

El plan de implementación del programa de reorganización de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú, aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial 567/2001, prevé que en el año 2028 las escuelas de formación policial se reduzcan de 27 a solo 10 a nivel nacional.

Y estarían ubicadas en Arequipa, Cusco, Puente Piedra, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Iquitos, San Bartolo, Tarapoto y Huánuco.

Esto, según el plan de implementación del proceso de reorganización de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional.

Esta reducción se debe, entre otras razones, a la constante ejecución de la Unidad Ejecutora 019, es decir, la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional de Perú, que ha evidenciado que en los últimos tres años existe una tendencia a disminuir la ejecución presupuestal de esta unidad ejecutora.

Es sabido las dificultades que enfrenta una ejecutora a nivel nacional, que, luego de adquirir los bienes y servicios, tiene que distribuirlos.

El tema logístico de distribución de los bienes y servicios, que, en el caso de las escuelas con alojamiento, es desde ropa, alimentación y todo, dificulta la labor de esta unidad ejecutora.

Por ejemplo, en el año 2024, esta ejecutora tuvo un presupuesto adicional de apertura de 151 millones, y es 49 millones mayor que el año 2004, que inició con un PIJA de 106 millones. Pero la ejecución no alcanza los límites de lo que existía en el año 2018.

Por otro, lado desde el punto de vista ya de la estructura policial, en el año 2023 fueron suprimidas las macrorregiones policiales, que eran aquellas que estaban conformadas por una o más regiones policiales, o frente a policiales, y estaban a cargo de oficiales generales.

Estas macrorregiones tenían una cada unidad ejecutora. Inicialmente eran 10, cada uno con su respectiva unidad ejecutora, luego fueron ampliadas a 15, pero estuvieron en proceso de creación de las nuevas cinco unidades ejecutoras hasta que **(3)** se las suprimió.

Actualmente las macro regiones policiales ya no existen, sus funciones han sido asumidas por las regiones policiales. Estas regiones policiales están parejas con cada región policial. Lo que se busca es que haya una mayor coordinación entre los gobernadores regionales con las regiones policiales.

Pero la dificultad está en que, si bien es cierto, operativamente estas regiones policiales ya están en cada región, lo que existe solamente son 10 unidades ejecutoras.

Lo que conlleva a que estas regiones policiales, dos o tres, estén acumuladas en una sola región, complicando lo que los aspectos administrativos y logísticos de cada unidad, de cada región policial.

El texto sustitutorio del presente predictamen propone: Primero, fortalecer a la Policía Nacional de Perú mediante la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales, en todas.

Y, encargar la gestión administrativa de las escuelas de educación superior técnico-profesional de la Policía Nacional de Perú a las unidades ejecutoras de las regiones policiales en las cuales se encuentren.

Asimismo, de manera excepcional, debido a la ubicación geográfica en todos los departamentos del Perú que limitan la adecuada prestación y administración de la Policía Nacional de Perú, de las Escuelas de la Policía Nacional de Perú, se autoriza al pliego 007, Ministerio de Interior, la creación de unidades ejecutoras en todas las regiones policiales del Perú, exonerándoles para tal efecto los requisitos del presupuesto mínimo y la capacidad operativa.

Esto último porque se entiende que se necesita contar con el personal adecuado para que estas unidades ejecutoras funcionen. Pero, esperar a que tengan la capacidad operativa completa, significaría postergar la creación a muchos años.

Lo que se está haciendo también, adicionalmente, para facilitar y que puedan obtener una mayor capacidad operativa más rápidamente, se está utilizando al pliego 07 Ministerio Interior, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, es decir CAS, que se encargue de la gestión

iniciativa de las unidades ejecutoras de las regiones policiales.

También se está disponiendo las acciones necesarias para asegurar la continuidad del funcionamiento de las escuelas de educación superior técnico profesional ubicadas en las ciudades de Arequipa, Cusco, Chiclayo, Huancayo, Huánuco, Iquitos, Lima.

Puente Piedra, San Bartolo, Tarapoto, Trujillo, así como las escuelas de educación superior técnico profesional ubicadas en Amazonas, Andahuaylas, Ayacucho, Cajamarca, Chimbote, Ica, Piura, Pucallpa, Puno, y Yungay.

Para tal efecto, la Secretaría General del Ministerio de Interior, priorizará la asignación de los recursos que sean necesarios en coordinación con la Comandancia General de la República.

Es decir, se está permitiendo que las escuelas que ya habían sido creadas y que por temas de falta de implementación se iban a suprimir, se les está dando la oportunidad que cada gobierno regional pueda coordinar con las direcciones regionales de la Policía a fin de implementarlas y potenciarlas.

En conclusión, por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso A del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación de los Proyectos de Ley 9317 Y 9610 con el texto sustitutorio propuesto.

Con lo cual la asesoría de la Comisión de Presupuesto da por expuesto el presente predictamen.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, doctor Piero.

Secretario técnico, tomar en cuenta la asistencia de los congresistas Wilson Quispe, Milagros Rivas, Héctor Acuña, Gustavo Cordero, y Alfredo Pariona.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien, señor presidente.

Buen día, presidente.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM)** .— Buen día, presidente.

Segundo Quiroz, también su asistencia, por favor, considerar.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta, secretario.

Señores congresistas, esta es la propuesta que se somete a debate, a fin de llevar a cabo la sesión de manera ordenada estamos registrando el rol de oradores.

Los señores congresistas pueden solicitar la palabra a través del chat o alzando la mano para hacer sus preguntas o comentarios.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Señor presidente, congresista Gonza, la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Se agradecerá que mantengan su micro apagado para que los ruidos no interfieran con la sesión.

Adelante, congresista.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Muchas gracias, presidente.

Presidente, corta nada más mi intervención.

Felicito esa iniciativa, presidente, pues, en muchos casos en muchas regiones había regiones que dependían policialmente de otras regiones.

Tal es el caso de la región Cajamarca, que dependía de la región policial Lambayeque, al igual que la región Amazonas. Tengo entendido que la región de Ancash dependía de la región policial La Libertad. Y así podrían ser más regiones como Tacna de Puno.

Lo cual era un poco complicado para el tema policialmente, toda vez que se necesitaba un poco más de operatividad, tanto administrativa, financiera, para enfrentar el tema de la inseguridad ciudadana.

Mi segundo pedido, señor presidente, va en relación a que le solicito que se acumule mi Proyecto 8031, que va en el mismo sentido, el proyecto ha sido presentado el 4 de mayo del 2024, referente a crear la región policial de Cajamarca que, en este caso, con otro proyecto se ha acumulado y se amplió a toda la región, lo cual felicito, ya es un trabajo un poco más integral.

Y, le ruego, tenga en consideración este pedido, acumular mi Proyecto 8031 a este dictamen referente a la creación de la unidad ejecutora policial en la región Cajamarca.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Su pedido, congresista, será considerado y, por tanto, será acumulado.

Por lo demás, en este predictamen.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— En este predictamen existe el criterio de descentralización y eliminar los focos centralistas que impiden una operatividad eficaz, más aún de un sector tan complicado en la actualidad como es el sector Interior.

Dicho esto, señores congresistas, se procederá a votar el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9317, 9610 y aquél que acaba de ser acumulado y que ha mencionado el congresista que ha hecho uso de la palabra.

Señor secretario técnico, puede usted proceder con la votación nominal.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Señor presidente, Segundo Quiroz.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Señor presidente, buen día.

Por su intermedio extiendo un cordial saludo a mis colegas presentes y a aquellos que nos acompañan de manera virtual.

Señor presidente, el dictamen que hoy presentamos, el cual incluye el Proyecto de Ley 9610, de mi autoría. Tiene como objetivo fortalecer las capacidades operativas y administrativas de la Policía Nacional del Perú, a través de la creación y consolidación de unidades ejecutares en las regiones policiales con mayores asignaciones presupuestarias.

Asimismo, busca garantizar la sostenibilidad, modernización y mejoras de las escuelas de educación superior, técnico profesional de la Policía Nacional del Perú, asegurando su continuidad operativa y su adecuación a las demandas actuales de seguridad ciudadana.

Esta propuesta, señor presidente, optimiza el uso de los recursos públicos, fortalece la lucha contra el crimen organizado y mejora la capacidad de respuesta policial frente a los desafíos de inseguridad ciudadana.

La descentralización administrativa y financiera de la Policía Nacional del Perú permitiría una asignación más eficiente de recursos y una respuesta más efectiva a la necesidad de cada región. Asegurando que las estrategias de seguridad sean adecuadas a las particularidades locales.

Además, señor presidente, este proyecto contribuye a la profesionalización de la Policía, dotando a sus escuelas de formación, con mejores infraestructura y programas educativos actualizados. Lo que garantizará una preparación óptima para enfrentar la delincuencia y proteger a la ciudadanía.

Por ello, señor presidente, invoco a mis colegas congresistas a respaldar la aprobación de este dictamen, en beneficio de la seguridad ciudadana y el fortalecimiento institucional de la Policía Nacional del Perú.

Siempre al lado del pueblo, señor presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Se agradece su aporte, señor congresista y se precisa que su Proyecto de Ley 9610 está considerado en el predictamen.

Dicho esto, señor secretario técnico, puede usted proceder con la votación nominal.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, se va a poner al voto los Proyectos de Ley 9317-2024, 9610-2024 y el acumulado en la sala, el 8031-2023.

Señores congresistas, Aguinaga Recuenco (). Congresista Alegría García (). Congresista Huamán Coronado (). Congresista Revilla Villanueva (). Congresista Zeta Chunga.

**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Zeta Chunga, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Acuña Peralta, María (). Congresista Torres Salinas, Rosio (). Congresista Arriola Tueros.

**El señor ARRIOLA TUEROS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Calle Lobatón.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresistas Flores Ancachi (). Congresista Agüero Gutiérrez.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Porque la Policía sea autónoma del poder político internacional, mi voto es a favor

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Agüero Gutiérrez, a favor.

Congresista Balcázar Zelada (). Congresista Rivas Chacara.

**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

congresista Bazán Calderón (). Congresista Trigozo Reátegui.

**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).**— Trigozo Reátegui, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Aragón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Alva Rojas (). Congresista Ugarte Mamani.

**La señora UGARTE MAMANI (BM).**— Ugarte Mamani, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Zea Choquechambi.

**El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).**— Zea Choquechambi, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Chirinos Venegas ().

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**— Bazán Calderón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bazán Calderón, a favor.

Congresista Chirinos Venegas (). Congresista Paredes Fonseca ().  
Congresista Sánchez Palomino (). Congresista Quispe Mamani ().  
Congresista Jeri Oré (). Congresista Cordero Jon Tay, Luis ().  
Congresista Pariona Sinche (). Congresista Acuña Peralta, Héctor  
(()). Congresista Carlos Cortez Aguirre (()).

En el chat, han votado a favor, los congresistas Torres Salinas,  
Karol Paredes, Alva Rojas, congresista Bazán, congresista Héctor  
Acuña y congresista Jeri.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerar esas votaciones, secretario  
técnico.

**El señor HUAMÁN CORONADO (FP).**— Huamán Coronado, a favor.

Tenga la bondad de consignar.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Huamán Coronado y  
congresista Isabel Cortez.

Acaba de ingresar al chat, el congresista Wilson Quispe.

Señor presidente, han votado a favor, 22 congresistas.

Ha sido aprobado el predictamen del proyecto de ley por unanimidad. (4)

**El señor PRESIDENTE.**— El predictamen ha sido aprobado por unanimidad de los señores congresistas presentes.

Pasamos al segundo punto.

Debate y votación del predictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo, a la autógrafa de la

Ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como Defensores de la Patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominado "campana militar de 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nororiente"; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo, correspondiente a los proyectos de ley 4549/2022-CR, 1783/2021-CR, 2171/2021-CR, 2302/2021-CR, 2628/2021-CR, 2958/2022-CR, 3391/2022-CR, 3500/2022-CR, 3645/2022-CR, 4601/2022-CR, 4602/2022-CR, 4738/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5167/2022-CR, 5192/2022-CR, 5224/2022-CR, 5721/2023-CR, 5884/2023-CR, 6522/2023-CR, 6615/2023-CR, 6773/2023-CR, 6955/2023-CR, 7112/2023-CR, 7992/2023-CR y 8938/2024-CR.

Señores congresistas, se ha enviado vía correo electrónico y por la plataforma Teams, el predictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo, a la autógrafa de la Ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como Defensores de la Patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominado "campana militar de 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nororiente"; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo, correspondiente a los proyectos de ley 4549/2022-CR, 1783/2021-CR, 2171/2021-CR, 2302/2021-CR, 2628/2021-CR, 2958/2022-CR, 3391/2022-CR, 3500/2022-CR, 3645/2022-CR, 4601/2022-CR, 4602/2022-CR, 4738/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5167/2022-CR, 5192/2022-CR, 5224/2022-CR, 5721/2023-CR, 5884/2023-CR, 6522/2023-CR, 6615/2023-CR, 6773/2023-CR, 6955/2023-CR, 7112/2023-CR, 7992/2023-CR y 8938/2024-CR, para sus conocimiento y opinión sobre el particular.

El predictamen tiene como propósito principal, levantar las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, a la autógrafa de la Ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como Defensores de la Patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominado "Campana militar de 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nororiente"; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo.

Las observaciones han abordado 8 temas, y son los siguientes:

Sobre el marco legal, referido a los Defensores de la Patria.

Sobre impacto presupuestal de la bonificación económica mensual.

En relación a la vigencia de la bonificación económica.

De la competencia para declarar a los Defensores de la Patria, el financiamiento de la bonificación económica.

La prohibición de iniciativa de gasto por parte del Congreso de la República.

La falta de justificación de la autógrafa de la ley.

Y la falta de coherencia normativa.

Con relación a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda aprobar el predictamen de insistencia recaído en el Proyecto de Ley 4549/2022 y otros.

En ese sentido, se cede la palabra a la abogada, doctora Fabiola Pasapera Trujillo, para sustentar los proyectos de ley mencionados por un tiempo máximo de 15 minutos.

Proceda, por favor, doctora Fabiola Pasapera.

**La ASESORA, Fabiola Pasapera Trujillo.**— Señor presidente, señores miembros de la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha elaborado el dictamen que absuelve las observaciones a la autógrafa de la Ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como Defensores de la Patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominado "Campaña militar de 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nororiente"; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo.

Esta autógrafa tuvo su origen en los proyectos de ley 4549/2022-CR, entre otros.

Las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa están relacionadas a 8 temas.

Abordaré el primero.

Sobre el marco legal referido a los Defensores de la Patria.

La observación considera que los Defensores de la Patria son válidamente reconocidos mediante la Ley 24053 y que, en ella, ostentan ya una bonificación mensual.

Absolvemos dicha observación de la siguiente forma:

Con respecto a la autógrafa de la Ley que autoriza el otorgamiento de la bonificación económica mensual, el valor estaba relacionada a una metodología económica de indexación.

La autógrafa aborda este tema determinando este valor como un valor nominal de tres mil setenta y cinco soles.

Es necesario destacar que se hace bajo el marco normativo citado, y la misma señala el valor de dicha bonificación mensual. Ya no será calculado bajo la metodología de indexación, usando como unidad de referencia la remuneración mínima vital.

Por tanto, no se acepta esta observación.

Segundo tema observado.

Impacto presupuestal de la bonificación económica mensual.

La observación considera que, mediante la propuesta normativa se busca que la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ya dispuso. Fijando así, una bonificación de dos mil quinientos cincuenta soles a los Defensores de la Patria, desde el 1 de enero de 2016, con carácter vitalicio e intransferible. Monto que no es reajutable o indexable.

Absolvemos la observación de la siguiente forma:

La presente autógrafa dispone que los Defensores de la Patria reciban una bonificación económica mensual, con carácter vitalicio e intransferible. Con lo cual, solo actualiza el valor de dicha bonificación a un valor absoluto.

La autógrafa establece, entonces, que la naturaleza de la bonificación económica mensual es en calidad de subvención y no indexable y de forma, también, intransferible. A manera, hay ya diferencia de la Ley de Presupuesto cuya vigencia se sujeta al año del ejercicio fiscal, la autógrafa cubre este vacío jurídico para que, en lo sucesivo, las condiciones de la bonificación económica mensual estén totalmente acotada y termina en un alcance planificado; respetando el principio de equilibrio fiscal y programación presupuestal. Condiciones que no se habrían determinado con anterioridad.

Por tanto, no se acepta esta observación.

Tercer tema observado.

Vigencia de la bonificación económica.

La observación considera que, mediante la propuesta normativa se busca que los Defensores de la Patria perciban a partir del 1 de enero del 2019, una única bonificación de dos mil quinientos

cincuenta soles mensuales, con carácter vitalicio e intransferible. Monto que no es reajutable o indexable.

Asimismo, señala, que la bonificación económica de la Ley 24053, será otorgada únicamente a personal calificado como Defensor de la Patria, al 6 de diciembre de 2018. Fecha de publicación de dicha ley.

Por ello, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que estuvo a cargo del reconocimiento podría haber seguido calificando como nuevos Defensores de la Patria, pero ya no podía otorgar dicha bonificación.

Absolvemos la observación de la siguiente forma:

La presente autógrafa, al igual que la centésima cuadragésima disposición complementaria de la Ley 30879 estableció que la bonificación económica de la Ley 24053 era otorgada únicamente al personal calificado como Defensor de la Patria.

Y, la Ley 31365 dispuso que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas debía culminar el proceso de calificación de los Defensores de la Patria a marzo de 2022, quienes podrían percibir, de forma excepcional, la bonificación económica siempre que se solicite su registro en el sistema AIRHSP hasta el 31 de marzo de 2022. Competencia que se le reasignó al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con la Ley 31728. La misma, que cerró definitivamente dicho registro el 31 de julio de 2023. Con ello, se cerró la incorporación de calificados como Defensores de la Patria al sistema AIRHSP.

En definitiva, lo que el MEF cuestiona una vigencia de la bonificación mensual de los Defensores de la Patria, se deja en evidencia que la aplicación y asignación de la bonificación ha sufrido bonificaciones mediante leyes de presupuesto, cuya vigencia es anual.

La presente autógrafa define las condiciones definitivas de su otorgamiento y queda zanjada su vigencia, que constituye el marco legal que sustenta una bonificación económica mensual y que fue dispuesto en el momento a partir del cierre de dicho registro. Bonificación que dejó de ser un beneficio.

Por tanto, no se acepta esta observación.

Cuarto tema observado.

Competencia que declara a los Defensores de la Patria.

Mediante la propuesta, mediante la observación, perdón, mediante dicha norma 31365, se dispuso al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas debía culminar el proceso de calificación a marzo de

2022, quienes podrían percibir de forma excepcional una bonificación económica, siempre que solicite su registro al 31 de marzo de 2022. Reasignada su competencia por la Ley 31728, la misma que cerró el 31 de julio de 2023.

La presente autógrafa recoge la asignación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con el proceso de calificación de los Defensores de la Patria, en marzo de 2022, y que la Ley 31728 cerró al 31 de julio de 2023.

Por tanto, que las conclusiones e interpretación contenida en ella no justifican aceptar dicha observación.

Quinto tema observado.

Financiamiento de la bonificación económica.

La observación considera que dispone de la implementación de pago de una bonificación económica mensual y que sí se otorga a los Defensores de la Patria y se financia con cargo al presupuesto institucional del Mindes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Es decir, dice: *corresponde al Mindes –no al MEF– el pago de dichos reconocimientos.*

Absolvemos las observaciones de la siguiente forma:

Con respecto al gasto que implicaría la implementación de la autógrafa de ley, se dispone que el pago de la bonificación económica mensual se otorga a los Defensores de la Patria, y se financia con cargo al presupuesto institucional del Mindes, por un monto aproximado de ciento veinticinco millones anuales durante los próximos años, con una tendencia a disminuir la PEA, y se debe tener en cuenta que lo que propone es una variación a una modificación que ya vienen percibiendo los Defensores de la Patria. Lo cual conlleva ya un gasto presupuestado. Pero en ningún momento se está autorizando un mayor gasto ni ninguna modificación presupuestaria al año vigente fiscal. Porque la asignación de los recursos necesarios debe de hacerse mediante ley de presupuesto, o algún crédito suplementario autorizado para tal efecto.

Por tanto, no se acepta esta observación.

Sexta tema observado.

Prohibición de la iniciativa de gasto por parte del Congreso de la República.

La observación considera, por parte del MEF, que la ampliación de los beneficios económicos, así como la ampliación del universo

de personas a quienes se les está otorgando la bonificación con cargo a los recursos del Estado, implicaría una demanda de recursos del Tesoro Público, por parte de dicha entidad; debido a que los recursos para su atención no se encuentran previstos en el sector público. No lo estuvieron para el año 2024 con la Ley 31953 y 2025, 32185.

Sin embargo, una revisión de la normativa sobre los Defensores de la Democracia, tal como se propone en la tercera disposición complementaria de la autógrafa de la ley, podría extender el beneficio de dicha bonificación económica, aproximadamente, cuatrocientos diecinueve mil quinientos cuatro exmiembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que participaron en la lucha contra el terrorismo.

En ese sentido, de implementarse esta ampliación, el impacto financiero representaría quince mil quinientos millones de soles, desglosados en veinticinco millones para los Defensores de la Patria, que actualmente están registrados, y quince mil cuatrocientos millones de soles para los **(5)** posibles beneficiarios adicionales que señala la observación.

Absolvemos dicha observación de la siguiente forma:

La presente autógrafa no implicó el incremento de beneficiarios ni reconocimiento más allá del plazo estimado por la ley. Tampoco incrementó el gasto público en el presupuesto público aprobado para el 2024 ni para el 2025, ya que este concepto se encuentra programado anualmente, y es en dicho contexto que la autógrafa no ha contravenido la prohibición que existe, que tienen los congresistas, para crear o autorizar gasto público al determinar la aplicación del gasto debidamente programado y reconocido respecto de los defensores de la patria.

Para la implementación de las iniciativas legislativas se estima veinticinco millones de soles, y hemos sustentado en el dictamen que da origen a esta autógrafa que el sector Defensa viene revirtiendo, en promedio, sesenta y tres millones de soles en los últimos cuatro años por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios en la genérica de gastos, bienes y servicios. En consecuencia, este saldo de balance cubre en exceso el requerimiento de asignación.

La autógrafa recoge las iniciativas legislativas en este extremo, disponiendo para el caso de defensores de la democracia que el Poder Judicial, de forma multisectorial, atienda una problemática sobre los defensores de la democracia. Esta disposición no genera iniciativa de gasto; por el contrario, permite dar por terminada la expectativa sobre la viabilidad de cualquier tipo de bonificación económica en favor de los defensores de la patria. Por tanto, no se acepta esta observación.

Séptimo tema observado: falta de justificación de la autógrafa de la ley.

La observación considera que la tercera disposición complementaria final establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo máximo de seis meses, contado desde la entrada en vigor de la presente ley, revisa la legislación sobre defensores de la democracia. No obstante, no se indica a qué aspecto se refiere dicha revisión ni cuál sería la necesidad de esta. Es decir, las razones que motivarían la revisión de la legislación sobre defensa de la democracia.

Esto es la Ley 29031, ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente. En este sentido, se advierte que la tercera disposición complementaria final de la autógrafa de la ley carece de una adecuada justificación respecto a la necesidad de que la Presidencia del Consejo de Ministros proceda a revisar dicha legislación.

Absolvemos dicha observación de la siguiente forma:

La autógrafa de la ley dispone que se evalúe la viabilidad de la asignación de una bonificación económica para los defensores de la democracia, contenida en el artículo 10 de la Ley 24053, no de la Ley 29031. Este artículo es taxativo y su naturaleza jurídica tiene impacto económico, por lo que se pide un estudio técnico multisectorial dirigido por el más alto nivel del Poder Ejecutivo, el presidente del Consejo de Ministros. Por tanto, esta observación no se acepta.

Octavo tema observado: falta de coherencia normativa.

La observación considera que debemos tener en cuenta la definición del principio de coherencia normativa, siendo así que, en la tercera disposición complementaria final, también se dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, de ser el caso, viabilice los beneficios señalados en el artículo de la Ley 24053.

Por lo expuesto, el presidente del Consejo de Ministros preside el Consejo de Condecoración de la Medalla Defensor de la Democracia, creado mediante la Ley 29031, Ley que concede dicha condecoración al personal que participó en conflicto armado no internacional, conflicto armado dentro del territorio del Estado. Mientras tanto, la Ley 24053 establece la calificación de defensores de la patria al personal que participó en un conflicto armado internacional con otro Estado o llamada "guerra".

Es así que el referido extremo de la disposición complementaria final de la autógrafa no guarda coherencia con lo dispuesto en

el artículo 10 de la Ley 24053, por lo que corresponde suprimir dicha mención al presidente de la Comisión del Consejo de Ministros.

Absolvemos dicha observación de la siguiente forma:

La presente autógrafa, al igual que la Ley 24053, busca esclarecer que la bonificación económica mensual solo resulta aplicable a los calificados como defensores de la patria, eliminando la confusión normativa respecto a la aplicación y otorgamiento de la bonificación económica mensual entre los defensores de la democracia y los defensores de la patria.

La presente norma realizará un paso previo a la aplicación de alguna subvención en favor de los defensores de la democracia al disponer que el Poder Ejecutivo se haga cargo de responder a una demanda social y económica, al establecer técnicamente si se puede contar con la viabilidad de la misma.

En ningún caso presupone una aplicación inmediata o en las mismas condiciones, por lo que requerirá un pronunciamiento claro al respecto por parte del Ejecutivo. Por tal razón, la participación del presidente del Consejo de Ministros como líder del sector multisectorial, de acuerdo a la Ley 29158, artículo 19, inciso 3. Por lo tanto, no se acepta esta observación.

Luego de evaluar las observaciones y absolverlas, tal como consta en el presente predictamen, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda, así lo tenga bien el Pleno de esta comisión, la insistencia en la autógrafa de la ley, ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como defensores de la patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominada Campaña Militar 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera nororiente, y declara el 31 de julio como día central conmemorativo, en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso de la República el 31 de octubre de 2024.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, doctora.

Antes de proseguir con la sesión, tengo que hacer un comentario.

Existe una posición firme y un criterio que compartimos con la señora presidenta de la Comisión de Presupuesto. En el Perú existen diversas brechas sociales y deudas sociales de diversos sectores, pero aquellas personas que ofrendaron su vida, que se expusieron sin ningún tipo de exigencia económica, pecuniaria o remunerativa, que lo dieron todo por el país, sencillamente no cabría ese tipo de objeciones por parte del Ejecutivo.

En ese sentido, todo beneficio a favor de nuestros héroes debe ser atendido sin ningún tipo de mezquindad, y yo, en todo caso, le pido a los colegas congresistas que tomen en cuenta esta realidad. Muchas veces el gobierno central y la sociedad gastan ingentes sumas de dinero en frivolidades y, en temas tan sensibles y tan humanos como es el reconocimiento de nuestros héroes, demostramos, desgraciadamente, cierta frivolidad.

Dicho esto, y a fin de llevar a cabo la sesión de manera ordenada, estamos registrando el rol de oradores. Por ello, señores congresistas, pueden solicitar la palabra a través del chat o alzando la mano para hacer sus preguntas o comentarios.

Señores congresistas, se agradecerá que mantengan su micrófono apagado para que los ruidos no interfieran con la sesión.

Tienen el uso de la palabra.

No habiendo intervenciones de los señores congresistas, señor secretario técnico, considerar la palabra del congresista Elías Varas...

Presidente, tiene la palabra Elías Varas.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).**— Gracias, señor presidente. Saludos a todos los colegas congresistas.

Mi pregunta es puntual. Quiero saber el universo poblacional de beneficiarios en esta ley y de qué manera se proyecta esa bonificación en monto real.

Sabido es que, dentro de la exposición tan brillante que hemos escuchado, vemos que ya hay, según el Ejecutivo, algunos beneficios de bonificación.

La propuesta o la intervención que yo hago es con el ánimo de no colisionar con el tema del equilibrio fiscal. Me uno a lo que usted dice: existen demasiadas brechas sociales. Yo también quiero pedir, así como se está pidiendo ahora esta bonificación para esta población, que tenemos una deuda con aquellos jubilados que tienen un ingreso tan paupérrimo que, luego de pasar al tema de cesantía o jubilación, terminan aumentando la pobreza de nuestro país.

Por ello, también exhorto a los colegas congresistas a apoyar a esta población que invisibilizamos cada día más, que son los jubilados del Perú, quienes viven en un estado de pobreza y postergación.

Muy agradecido, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted, congresista.

Doctora, por favor, absuelva esa interrogante del señor congresista.

**La señora** .- Por su intermedio, señor presidente.

Actualmente, la población de defensores de la patria debidamente registrada en el Airhsp es de alrededor de cuatro mil seiscientos miembros. El valor nominal que se está asignando es de tres mil setenta y cinco soles.

He contestado su pregunta.

**El señor PRESIDENTE.**- Gracias, doctora.

Habiéndose absuelto la interrogante del congresista y no habiendo más intervenciones, señor secretario técnico, puede usted proceder con la votación nominal.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, si me permite hacer una aclaración. En la primera votación que se realizó sobre los proyectos 9317, 9610 y 8031, una vez finalizada la votación, ingresó por el chat el congresista Aguinaga emitiendo su voto y no se consideró porque ya se había cerrado la votación y estábamos en el segundo tema.

**El señor PRESIDENTE.**- Habiéndose llevado a cabo la votación. Sin embargo, en aras de que esta reunión se lleve a cabo de la manera más transparente posible, se autoriza considerar la posición del congresista Aguinaga, secretario técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Bien, señor presidente, en ese caso, la votación sobre los proyectos de Ley 9317, 9610 y 8031, es por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**- Que conste en actas.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Bien, gracias, señor presidente.

Bien, señor presidente, vamos a realizar la votación del predictamen de insistencia sobre los proyectos de Ley 4549 y otros.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Congresista Arriola Tueros.

**El señor ARRIOLA TUEROS (PP).**- A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Gracias, señor presidente.

Congresista Revilla Villanueva (); congresista Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco en el chat a favor.

Congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado.

El congresista Revilla en el chat a favor.

**El señor PRESIDENTE.- Tomarlo en cuenta.**

**El SECRETARIO TÉCNICO.-** Zeta Chunga(); congresista Acuña Peralta, María ().

La congresista Huamán Coronado en el chat a favor.

**El señor PRESIDENTE.- De igual manera.**

**El SECRETARIO TÉCNICO.-** Congresista Torres Salinas (); congresista Calle Lobatón.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).-** Calle Lobatón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.-** Gracias, congresista.

La congresista Torres Salinas en el chat a favor.

**El señor PRESIDENTE.- De igual manera.**

**El SECRETARIO TÉCNICO.-** Congresista Flores Ancachi (); congresista Agüero Gutiérrez.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL) .-** Agüero Gutiérrez, a favor.

Congresista Balcázar Zelada (); congresista Rivas Chacara.

**La señora RIVAS CHACARA (PL) .-** Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.-** Rivas Chacara, abstención.

Congresista Bazán Calderón (); congresista Trigozo Reategui ().

**El señor GONZA CASTILLO (PL) .-** Presidente, por el congresista Balcázar, congresista Gonza como accesitario. A favor.

**El señor PRESIDENTE.- Considérelo.**

**El SECRETARIO TÉCNICO.-** Considera su voto a favor.

Congresista Bazán Calderón (); congresista Trigozo Reategui ().

Congresista Aragón Carreño ().

**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP) .-** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.-** Congresista Trigozo, a favor.

Congresista Aragón Carreño (); congresista Alva Rojas (); Ugarte Mamani.

**La señora UGARTE MAMANI (BM).**.- Ugarte Mamani, a favor.

**La señora ZETA CHUNGA (FP).**.- Zeta Chunga, a favor. (6)

**La señora UGARTE MAMANI (BM).**.- Ugarte Mamani, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**.- Congresista Zeta Chunga, a favor.

Congresista Alva Rojas, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**.- Considerar.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**.- Gracias.

**La señora UGARTE MAMANI (BM).**.- Ugarte Mamani, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**.- Congresista Ugarte Mamani, a favor.

Congresista Chirinos Venegas (); congresista Paredes Fonseca (); congresista Sánchez Palomino ().

Congresista Karol Paredes, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**.- Tenerlo en cuenta.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**.- Bazán Calderón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**.- Congresista Bazán Calderón, a favor.

Congresista Sánchez Palomino (); congresista Quispe Mamani.

congresista Jeri Oré (); Congresista Cordero Jon Tay, Luis.

Congresista Jeri Oré, a favor, en el chat, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**.- Tenerlo en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**.- Congresista Pariona Sinche.

El congresista Pariona Sinche.

**El señor PARIONA SINCHE (BS).**.- A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**.- Gracias.

Congresista Pariona, a favor.

Congresista Cordero Jon Tay, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**.- Considerarlo.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**.- Señor presidente, gracias.

Congresista Acuña Peralta, Héctor (); congresista Cortez Aguirre, Isabel.

La congresista Isabel Cortez Aguirre, a favor, en el chat, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerar su votación.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Héctor Acuña, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual forma.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Aragón Carreño, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Igual.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Alva Rojas, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Asimismo.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, señor presidente.

**El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).**— Congresista Zea Choquechambi, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien.

Congresista Zea, a favor.

Señor presidente, han votado 21 congresistas a favor, y una abstención.

El Proyecto de Ley 4549 de insistencia ha sido aprobado por mayoría.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidente, buenos días, Aragón Carreño, a favor. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerar la votación del congresista de Aragón.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— El predictamen ha sido aprobado por mayoría de los señores congresistas presentes.

Tercer punto:

Debate y votación del predictamen recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley que autoriza la

actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, correspondiente a los Proyectos de Ley 8088-2023, 8753-2024, 9185-2024 y 9493-2024.

Señores congresistas, se ha enviado vía correo electrónico y por la plataforma Temas el predictamen de insistencia recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores, vale decir, para los trabajadores del Ministerio Público, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, correspondiente a los Proyectos de Ley 8088-2023, 8753-2024, 9185-2024 y 9493-2024, para su conocimiento y opinión sobre el particular.

Las iniciativas legislativas tienen como objeto aprobar la nueva escala remunerativa de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo del Ministerio Público, con la finalidad de fortalecer las remuneraciones justas y acorde a las funciones y responsabilidades de dicha entidad.

Las observaciones han abordado los siguientes temas: análisis presupuestal de la autógrafa de ley, implementación de la reforma del servicio civil y la gestión de compensaciones físicamente sostenibles, iniciativa de gasto, calidad de gasto.

Con relación a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda aprobar el predictamen de insistencia recaído en los Proyectos de Ley 8088-2023, 8753-2024, 9185-2024 y 9493-2024.

A continuación, hará el uso de la palabra, el ingeniero Jorge Guanilo Ramírez, por un tiempo máximo de quince minutos para la sustentación.

Tiene el uso de la palabra, ingeniero Jorge Guanilo.

**El señor GUANILO RAMÍREZ, Jorge José.**— Muchas gracias, señor presidente. Buenos días.

Señores congresistas, buenos días.

La asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha elaborado el predictamen de insistencia del proyecto de ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, presentado por la Comisión en su décima

séptima sesión extraordinaria llevada a cabo el 12 de diciembre de 2024, aprobado por mayoría.

Posteriormente, en la sesión del Pleno del Congreso de la República de la primera legislatura, realizada el 13 de diciembre de 2024, en que también fuera aprobado por mayoría para luego ser comunicado al Ejecutivo.

El 18 de enero de 2025, la presidenta de la República, mediante Oficio 036-2025, remitió al Congreso de la República la observación a la autógrafa de la ley antes mencionada, la que ha sido remitida a la Comisión de Presupuestos y Cuentas Generales de la República para proceder conforme a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política y de los artículos 79 y 79-A del Reglamento del Congreso.

Señor presidente, puntualmente paso a sustentar el levantamiento de las observaciones realizadas por la presidenta de la República.

Observación 1. Análisis presupuestal a la autógrafa. No se cuenta con los recursos que permitan cubrir este gasto en el presente año, ni su sostenibilidad en los años subsiguientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Al respecto, se ha establecido que los recursos requeridos para la implementación de la propuesta son noventa y cinco millones doscientos treinta y un mil dieciocho punto ochenta y dos soles. Dicha implementación, inmediata o progresiva, será propuesta en el estudio técnico que hará el Ministerio de Economía y Finanzas o el Ministerio Público, conforme a la propuesta de ley.

Se ratifica que la autógrafa no contraviene el principio de equilibrio presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política de Perú y en el inciso 1) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, por no implicar demandas adicionales al Tesoro Público, que ha sido previsto en la Ley de Presupuesto del presente año fiscal.

Al respecto, debe señalarse que, conforme a lo señalado en el artículo 5° de la autógrafa propuesta: *"Se autoriza el Pliego 22, Ministerio Público, durante el Año Fiscal 2025, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la implementación de la nueva escala de ingresos, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público"*.

El artículo 2° de la misma autógrafa indica: *"Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que realice el estudio técnico correspondiente, a efectos de plantear la nueva escala de ingresos para el personal de apoyo a la función fiscal y administrativo del Ministerio Público, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral. Si, concluido el plazo establecido, no se realiza el*

*estudio técnico por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se autoriza al Ministerio Público a presentar un estudio técnico a esta institución para ser aprobado en el plazo señalado en el artículo 3°”.*

Como referencia adicional, el análisis financiero de los saldos en la fuente de recursos ordinarios en la ejecución de los últimos tres años es la siguiente:

En el año 2023, el saldo de la ejecución del gasto de la entidad, Ministerio Público, sobre la que se sustenta la evaluación financiera de recursos para la atención requerida en la fuente de recursos ordinarios, existió un monto no ejecutado de doscientos cuarenta y nueve millones trecientos cincuenta y tres mil novecientos nueve soles, 8.85% del Presupuesto Institucional Modificado en dicha institución. Asimismo, para el año 2024, el saldo de la ejecución en la fuente de recursos ordinarios (misma fuente) fue de cincuenta millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, un 1.78% de dicho Presupuesto Institucional Modificado.

Por último, en el presente año 2025, según el Presupuesto Operativo Institucional (POI) de la entidad Ministerio Público, para el mes de enero se programó un gasto de 8.39%, sin embargo, solo alcanzó al 6.36%, un 2.03% no ejecutado en la fuente referenciada a recursos ordinarios, que representa a la fecha un monto no ejecutado de cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis a dicho mes de enero.

Se observa que siempre hay evidencias de saldos no ejecutados en las fuentes de recursos ordinarios, de la cual se tomarían para efectos de la implementación de la presente ley.

Por otro lado, es necesario ratificar que la autógrafa no contraviene el principio de equilibrio presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política de Perú y en el inciso 1) del numeral 2.1 del artículo del Decreto Legislativo 1440, porque no prescribe demandas adicionales no previstas en la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025.

Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto Público para el año 2025, las entidades públicas deben sujetar la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la citada ley, y se ha demostrado que año a año la entidad viene ejecutando sus gastos programados, pero cuenta con saldos presupuestales que le permitirían realizar dicha actualización conforme a los plazos que determinen el estudio técnico por elaborar y presentar. Por lo tanto, la observación no es aceptada.

Observación 2, respecto a la implementación en marcha de la reforma del servicio civil y la gestión de compensaciones fiscalmente sostenible que propone.

Al respecto, la Constitución Política de Perú señala en sus artículos:

*Artículo 1: La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

*Artículo 24: Reconoce el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y suficiente que procure su bienestar material y espiritual.*

*Artículo 26: Señala que en una relación laboral se respeta la igualdad de oportunidades sin discriminación y que el salario se ajusta conforme a la naturaleza del trabajo realizado.*

*Artículo 158: Indica que los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas que el Poder Judicial.*

En el orden cronológico, los incrementos realizados en el Poder Judicial y en el Ministerio Público fueron los siguientes:

Primero, conforme a lo establecido en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se emitieron el Decreto Supremo 322-2018, del 28 de diciembre de 2018, y se aprobó la escala remunerativa para los trabajadores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, y el Decreto Supremo 264-2018, que aprobó la escala remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

Segundo, en concordancia con la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se emitió el Decreto Supremo 404-2019, del 29 de diciembre, que aprobó la escala de ingresos para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, y el Decreto Supremo 409-2019, del 30 de diciembre del mismo año, que aprobó la escala de ingresos y determinación de carga social para los trabajadores del Ministerio Público.

Sin embargo, en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas durante ese año fiscal para que realice el estudio de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, y fue aprobada la nueva escala con el Decreto Supremo

112-2023 para dicho personal del Poder Judicial sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728. Pero dicha disposición no alcanzó al Ministerio Público.

Por lo sustentado en la autógrafa y conforme al artículo 128 de la Constitución, y teniendo en cuenta que los servidores del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas que los del Poder Judicial, la autógrafa autoriza al Ministerio Público para actualizar la escala remunerativa de sus servidores de apoyo y administrativos, según lo señale el estudio técnico a realizar. (7)

Asimismo, se ratifica que la Ley Servir, no se viene implementando en el Ministerio Público. Cabe mencionar que tampoco existe documentación, programa, u otro escrito que señale dicho inicio, proceso o ejecución de dicha implementación por parte de Servir en el Ministerio Público.

Pero sí una necesidad latente en la mejora de la calidad de vida de los servidores de apoyo y administrativos de dicha entidad. Recalcando que al momento de efectuarse deberá alinearse a los procedimientos que involucre sí, que represente una interposición de los procesos entre la implementación por parte de la norma de la Ley Servir y la presenta autógrafa. Por lo tanto, la observación no es aceptada.

Señor presidente, señores congresistas, esta propuesta contribuye al fortalecimiento del derecho que tiene el personal de apoyo a la función fiscal y administrativo del Ministerio Público. A un trabajo digno y a una remuneración justa conforme al nivel competitivo y de valor social en los servicios que brindan y acorde a lo señalado en la Constitución Política del Perú.

Señor presidente, señores congresistas, con las consideraciones puestas y de conformidad con la normativa, se recomienda la aprobación de insistencia del proyecto de la autógrafa del Proyecto de Ley 8088 y otros, Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 Ley de Formación y Promoción Laboral.

Muchas gracias, señor presidente.

Gracias ingeniero.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes que nada, secretario técnico, tomar en cuenta la votación a favor del Proyecto de Ley 4549 y otros, de parte del congresista Wilson Quispe.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, esta es la propuesta que se somete a debate, a fin de llevar la sesión de manera ordenada, estamos registrando el rol de oradores.

Los señores congresistas pueden solicitar la palabra, a través del chat, o alzando la mano para hacer sus preguntas o comentarios.

Señores congresistas, se agradecerá que mantenga su micro apagado para que los ruidos no interfieran con la sesión.

Tienen el uso de la palabra los señores congresistas, que lo deseen expresar.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Quispe.

**El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).**— Señor presidente, muy buenos días.

Sí, señor presidente, es importante y es necesario que la autógrafa observada de parte de la Presidencia de la República, ha sido prácticamente una ofensa a todos los trabajadores, debido de que se juega no solamente la remuneración, sino se juega la estabilidad económica de las familias de estos trabajadores a nivel nacional.

Señor presidente, justamente viendo este tema y esta problemática, me he reunido con todos los dirigentes del Ministerio Público de la Región de Puno, donde ellos están sumamente preocupados e insisten de que la Comisión de Presupuesto, pueda apoyarnos en aprobar esta autógrafa por insistencia. Es lamentable que este ejecutivo insensible, no haya tenido la modestia de poder pensar en la familia, en los hijos de estos trabajadores del Ministerio Público a nivel nacional.

Por lo que, señor presidente, yo he presentado justamente el Proyecto de Ley N° 1027 **(sic) [10274]** que dice proyecto de ley que actualiza la escala remunerativa de los trabajadores del Ministerio Público, sujetos al Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo.

Aquí justamente, señor presidente, planteo en:

El Artículo 1 .- Objeto y Finalidad de la Ley.

La ley que tiene como objeto, autorizar la actualización de la escala remunerativa de los trabajadores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, ley del fomento del empleo, con la finalidad de promover y fortalecer, señor presidente.

El Artículo 2.- También se encuentran dentro de los alcances de la ley, todo el personal del Ministerio Público comprendido en el Decreto Legislativo 728, de fomento del empleo.

El Artículo 3.- Señor presidente, planteamos la autorización y actualización de la escala remunerativa, donde se autoriza de forma excepcional al Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del Ministerio Público, se actualice y apruebe la nueva escala remunerativa a favor de los trabajadores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, del pliego 022, del Ministerio Público.

Señor presidente, este es el proyecto de ley que hemos presentado, y por lo cual, señor presidente, solicito la acumulación de este proyecto, el proyecto es: 10274, señor presidente, pido la acumulación de este proyecto para que finalmente, señor presidente, se haga justicia con todos los trabajadores del Ministerio Público, señor presidente.

Espero también, señor presidente, que todos los demás colegas congresistas podamos aprobar por insistencia y finalmente demostrarle que esto, señor presidente, que la Comisión de Presupuesto, sí apoyamos a todos los trabajadores a nivel nacional del Ministerio Público.

Muchísimas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias a usted, congresista.

Este tema de los trabajadores del Ministerio Público, quedó pendiente en la Ley de Presupuestos del año 2025. Lamentablemente, y esto hay que decirlo sin ningún tapujo, el ex ministro de economía, demostró en varias ocasiones una insensibilidad que después se desnudó cuando dejó el cargo y se vio que su accionar tenía intereses de otra índole.

Y por ser una insistencia congresista, se evaluará su pedido y se le comunicará formalmente.

Gracias por su participación.

Señor congresistas, se somete a votación el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8088/2023 , 8753/2024 ; 9185/2024 y 9493/2024.

Señor secretario técnico, por favor, puede usted proceder con la votación nominal.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien, señor presidente.

Congresistas, Arriola Tueros.

**El señor ARRIOLA TUEROS (PP).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Revilla Villanueva(); Aguinaga Recuenco(). El congresista Aguinaga en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerar.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Alegría García(); Huamán Coronado(); Zeta Chunga.

El congresista Huamán Coronado en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Zeta Chunga, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

Congresista Acuña Peralta María(); congresista Torres Salinas().

El congresista Revilla, a favor, en el chat señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— El congresista Torres Salinas en el chat, en abstención.

**El señor PRESIDENTE.**— Considere su votación.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, señor presidente.

Congresista Calle Lobatón() congresista Flores Ancachi(); congresista Agüero Gutiérrez.

**—Existe una superposición de audio.**

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— A favor

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Calle Lobatón, a favor. Sí, ya está consignado señora congresista.

Congresista Rivas Chacara.

**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— A favor, Rivas a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Gonza Castillo que reemplaza al congresista Balcázar.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista...

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Gonza, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Trigozo, a favor.

Congresista Gonza, a favor.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Muchas gracias.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bazán Calderón().

Congresista Aragón Carreño en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerar.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista...

**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Presidente, Rivas a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Rivas, a favor.

Congresista Alva Rojas(). Congresista en el chat congresista Alva, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Ugarte Mamani.

**La señora UGARTE MAMANI (BM).**— Ugarte Mamani, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

Congresista Zea Choquechambi.

**El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).**— Zea Choquechambi, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Chirinos Venegas en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerarlo.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Paredes Fonseca en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bazán en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Sánchez Palomino(); congresista Quispe Mamani(); congresista Jeri Oré.

**El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).**— Wilson Quispe Mamani, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista Quispe Mamani, a favor.

Congresista Cordero Jon Tay Luis en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— El congresista Gustavo Cordero Jon Tay, a favor.

Congresista Pariona Sinche, a favor, en el chat.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Acuña Peralta Héctor(); congresista Cortez Aguirre Isabel() .

Segundo llamado.

Congresista Alegría(); congresista Acuña Peralta María (); congresista Agüero Gutiérrez.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

Congresista Sánchez Palomino() .

**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Zeta Chunga, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

Congresista Jeri Oré, a favor, en el chat.

**El señor PRESIDENTE.**— Tenerlo en cuenta.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Acuña Peralta Héctor(); congresista Cortez Aguirre() .

El congresista Torres Salinas ha cambiado su voto, de abstención al voto, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerarlo.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

El congresista Acuña Héctor, a favor.

Son 23 votos a favor por unanimidad, señor presidente.

Se aprobó el predictamen.

**El señor PRESIDENTE.**— El predictamen ha sido aprobado por unanimidad de los señores congresistas presentes.

Cuarto punto, debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6759/2023, que propone la Ley de Riego Tecnificado.

Señores congresistas, se ha enviado vía correo electrónico y por la plataforma Teams, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6759/2023, que propone la Ley de Riego Tecnificado, para su conocimiento y opinión sobre el particular.

La iniciativa legislativa tiene como objeto fomentar y promover, el uso eficiente del recurso hídrico a nivel parcelario mediante las inversiones en sistemas de riego tecnificado, la mejora de los sistemas de riego y la ampliación de la frontera agrícola en áreas de agricultura de secano, áreas bajo riego, tierras con aptitud para pastoreo, y tierras eriazas con aptitud agrícola a nivel nacional.

Con relación a lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el inciso B del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda aprobar el predictamen recaído en el proyecto de Ley 6759/2023, con un texto sustitutorio.

Se otorga la palabra al ingeniero Jorge Guanilo Ramírez para sustentar el proyecto de ley mencionado por un tiempo máximo de 15 minutos para que sustente.

Tiene usted el uso de la palabra, ingeniero Guanilo.

**El señor GUANILO RAMÍREZ, Jorge.**— Gracias, nuevamente señor presidente.

Señores congresistas, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, ha elaborado el predictamen del Proyecto de Ley 6759/2023, **(8)** de autoría del congresista Eduardo Enrique Castillo Rivas del bloque Fuerza Popular.

El 04 de enero del 2024 la propuesta legislativa fue presentada y se decretó para su estudio y dictamen a las Comisiones Agraria, como primera comisión, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como segunda comisión.

El objeto de la iniciativa legislativa es la de contribuir y promover el uso eficiente del recurso hídrico a nivel parcelario mediante las inversiones en riego tecnificado para el mejoramiento de los sistemas de riego y ampliación de la frontera agrícola en la agricultura de secano, áreas bajo riego, tierras con aptitud de pastoreo y tierras eriazas con aptitud agrícola a nivel nacional, a fin de permitir el uso eficiente de recursos hídricos a nivel nacional, mediante el impulso de la ejecución

de inversiones en sus modalidades pública, privada y pública-privada.

La problemática. Existe aproximadamente un tercio del área cultivada total del Perú que cuenta con sistemas de riego, según un estudio de la FAO del año 2000. El rol e importancia del riego varían según la zona del país, la mayor parte se localiza en la costa, donde la agricultura no es viable y existe ausencia de lluvias y sistemas de riego y concentra la mayor parte de la población peruana, así como las principales actividades de las economías del país. A pesar de que la vertiente del Pacífico sólo recibe el 1.8 del total del agua del Perú, ya que goza de condiciones, sí, favorables para la agricultura. Por otro lado, en la sierra, en las zonas altas, y en la selva, vertiente del Amazonas, el riego constituye un complemento de la lluvia sin fomentar cultivos de valor más adaptables al estrés hídrico.

La baja eficiencia de riego por gravedad produce problemas de drenaje, salinidad, erosión, saturación u otras si estas no cuentan con la tecnificación del riego, situación que viene presentándose en las áreas cultivadas actualmente. El riego y la agricultura en general juegan un rol importante en el país con relación a la seguridad alimentaria y el nivel de empleo de la población actual que en su mayoría es pobre.

Según la encuesta nacional ENA, las áreas agrícolas con riego tecnificado en el periodo 2014-2022 alcanza sólo el 16% de la superficie agrícola, situación por debajo de los niveles competitivos de los países del primer mundo. De acuerdo a la información de la encuesta señalada, al 2022 el 83.5% de la superficie agrícola es regada por gravedad, pero la técnica no es eficiente, por la carencia de tecnología moderna de irrigación en los predios, la cual se agrava por la pérdida de recursos por filtración durante la conducción y distribución previo a la llegada del recurso a las parcelas de los agricultores.

La iniciativa legislativa aborda esta problemática y se sustenta en los siguientes puntos.

Primero, la propuesta de ley cubre los vacíos que la normativa actual presenta. ¿Por qué? Porque promueve el crecimiento de la frontera agrícola en las actuales áreas bajo riego, permite la incorporación de la tecnificación en la agricultura, permite la incorporación de tierras de secano, tierras con aptitud de pastoreo, tierras eriazas y en general todas aquellas con aptitud agrícola y promueve el crecimiento de las áreas bajo riego actual con la implementación del riego tecnificado.

Segundo, promoverá el crecimiento de las áreas bajo riego tecnificado en el corto y mediano plazo, atenderá a nivel parcelario dado que el sector agrícola es de mayor consumo de agua en el país.

Cuarto, comprometerá la participación de los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, y promoverá la inversión pública y privada para el crecimiento de las áreas con riego tecnificado.

La normativa actual de riego tecnificado no permite calificar como viables el financiamiento de proyectos de creación o ampliación de frontera agrícola nueva, y limita la ejecución de precios agrícolas sólo a aquellas que cuenten con agua para riego existente.

La propuesta legislativa aplicaría para todo tipo de proyectos agrícolas sean existentes o de creación con la finalidad de hacer eficiente el uso del agua de riego. La propuesta legislativa impulsaría la participación del sector privado en la producción de los componentes e insumos que forman parte de las instalaciones del riego de cualquier índole.

Séptimo, la propuesta normativa impulsará la eficiencia en el uso del recurso hídrico.

Octavo, asimismo se debe incidir en la incompatibilidad de la normativa actual con la ley, hablo de la normativa de Riego Tecnificado, con la ley de Contratación del Estado y con la ley de Ejecución Presupuestal, ya que esas últimas no permiten incentivar los proyectos con riego tecnificado, mientras que la propuesta sí lo contemplaría.

Noveno, se debe incluir un texto sustitutorio que incorpore el carácter obligatorio de la normativa en el punto que, todo predio agrícola público existente incorpore el componente de riego tecnificado en sus proyectos agrícolas, conforme el rendimiento del producto agropecuario que se obtiene y la implementación progresiva en los inversionistas privados con parcelas agrícolas en producción en el mismo riego tecnificado. La incorporación progresiva del componente riego tecnificado en las inversiones en proyectos agrícolas públicos y privados nuevos, dado que el espíritu de la norma es la ampliación de la frontera agrícola, en una realidad en la que día a día el cambio climático afecta el recurso hídrico que es escaso.

Por lo anteriormente señalado, la propuesta legislativa haría eficiente la conducción, distribución y reparto de recurso hídrico según las necesidades de producción agrícola requerida y la ampliación de la frontera agrícola, entre otros.

Señor presidente, señores congresistas, visto los fundamentos y el propósito exclusivo de la iniciativa que se refiere a la propuesta de la Ley de Riego Tecnificado, al revisar las fórmulas legales y la exposición de motivos del proyecto en estudio, se observa que si bien no se expone el desarrollo de los recursos necesarios a utilizar para la gestión e implementación de la

infraestructura en los proyectos agrícolas ni del posterior funcionamiento, la proveniencia, como el caso del endeudamiento o transferencia de recursos y uso de los mismos, sí constituye un asunto de competencia de la temática de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, conforme al literal A del reglamento de dicha comisión, y adicionalmente porque se indica que parte de estos recursos serán proporcionados por entidades públicas sujetas a la evaluación de su gasto por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, conforme al literal B de reglamento, por lo que consideramos que la Comisión de Presupuestos y Cuenta General sí tiene competencia en el presente caso para dictaminar el proyecto de ley de Riesgo Tecnificado.

Señor presidente, señores congresistas, por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso B del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia a favor a la aprobación del Proyecto de Ley 6759/2023, que propone la Ley de Riego Tecnificado por tener competencias sobre la materia, con el texto sustitutorio que ha sido alcanzado a ustedes.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, ingeniero.

Señores congresistas, esta es la propuesta que se somete a debate. A fin de llevar a cabo la sesión de manera ordenada, estamos registrando el rol de oradores.

Los señores congresistas pueden solicitar la palabra a través del chat o alzando la mano para hacer sus preguntas o comentarios.

Se agradecerá que mantenga su micro apagado para que los ruidos no interfieran con la sesión.

Tienen el uso de la palabra los congresistas que deseen hacerlo.

No habiendo intervenciones señores congresistas, se somete a votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6759/2023 y para ello, señor Secretario, por favor proceda con la votación nominal.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**  
Gracias, señor presidente.

Congresista Arriola Tueros.

**El señor ARRIOLA TUEROS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Revilla Villanueva.

Congresista Revilla Villanueva en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado (); congresista Zeta Chunga (); congresista Acuña Peralta, María (); congresista Torres Salinas (); congresista Calle Lobatón (); congresista Flores Ancachi () .

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Rivas Chacara (); congresista Bazán Calderón.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**— Bazán Calderón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Trigozo Reátegui () .

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**—¿Se pudo escuchar mi voto por favor? Bazán Calderón, a favor?

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí, congresista Bazán, se ha consideraba a favor su voto.

Congresista Trigozo Reátegui.

**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).**— Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Trigozo Reátegui, abstención.

Congresista Aragón Carreño (); congresista Alva Rojas () .

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Congresista Agüero Gutiérrez, abstención por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Agüero Gutiérrez, abstención.

Congresista Aragón Carreño, en el chat a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

Congresista Alva Rojas.

Congresista Alva Rojas en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerarlo.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, presidente.

Congresista, Ugarte Mamani.

**La señora UGARTE MAMANI (BM).**— Ugarte Mamani, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

Congresista Zea Choquechambi.

**El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).**— Zea Choquechambi, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista.

La congresista María Acuña, a favor en el chat.

Congresista Chirinos Venegas.

Congresista Chirinos Venegas en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Paredes Fonseca, a favor en el chat.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, señor presidente.

Congresista Sánchez Palomino (); congresista Quispe Mamani.

**El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).**— Congresista Wilson Quispe Mamani, a favor. Quispe Mamani, a favor. Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista Quispe.

Congresista Jeri Oré (); congresista Cordero Jon Tay en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerarlo.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, señor presidente.

Congresista Jeri a favor en el chat, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual forma.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, presidente.

Congresista Pariona Sinche (); congresista Acuña Peralta, Héctor (); congresista Cortez Aguirre, Isabel () .

Segundo llamado.

Congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado, en el chat presente, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ténganlo en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Flores Ancachi (); congresista Gonza Castillo.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

**La señora ZETA CHUNGA (FP).**— Zeta Chunga, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Zeta Chunga, a favor.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí, sí congresista Gonza, sí está considerado.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— Muchas gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Héctor Acuña en el chat, a favor.

Congresista Pariona Sinche (); congresista Cortez Aguirre (); congresista Torres Salinas en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tenerlo en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, han votado a favor 20 congresistas y dos congresistas en abstenciones.

**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Secretario técnico, Rivas, no me ha vuelto a llamar Secretario Técnico. Mi voto es en abstención, Milagros Rivas.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Rivas, en abstención.

Congresista Jeri, en abstención.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cambia su voto.

Han votado a favor diecisiete congresistas a favor y cuatro abstenciones, se aprobó por mayoría el predictamen, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El predictamen ha sido aprobado por mayoría de los congresistas **(9)** presentes.

Quinto punto.

Debate y votación del predictamen recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, correspondiente a los Proyectos de Ley 8686-2024 y 8767-2024.

Señores congresistas, se ha enviado vía correo electrónico y por la plataforma Teams, el predictamen de insistencia recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, correspondiente a los Proyectos de Ley 8686-2024 y 8767-2024 para su conocimiento y opinión sobre el particular.

Las iniciativas legislativas tienen como objeto la creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo con personería jurídica de derecho público interno en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; con la finalidad de garantizar el derecho a la educación superior y a la formación profesional en el arte que permita a toda persona con vocación artística prepararse para la vida y el trabajo, así como revalorar nuestra identidad

cultural.

Las observaciones han abordado los siguientes temas:

Primero. Sobre las reglas de estabilidad presupuestaria, equilibrio presupuestal y la facultad de priorizar recursos del titular del pliego.

Segundo. Sobre la prohibición de iniciativa de gasto.

Tercero. Sobre la figura de la fusión por absorción.

Cuarto. Sobre las reglas de estabilidad presupuestaria, equilibrio presupuestal y la facultad de priorizar recursos del titular del pliego.

Con relación a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Inciso B del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, se recomienda aprobar el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8686-2024 y 8767-2024.

A continuación se cede la palabra al abogado, Piero Cuba García, por un tiempo máximo de quince minutos para que lo sustente. Adelante, abogado.

**El señor Piero Cuba García.**— Gracias, señor presidente. Señores congresistas, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha elaborado el predictamen para las observaciones del Poder Ejecutivo a los Proyectos de Ley 8686-2024 y 8767-2024/CR.

Situación procesal. El 6 de noviembre de 2024 la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República acordó, por unanimidad, proponer al pleno del Congreso de la República la aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 8686-2024 y 8767-2024/CR.

Posteriormente, en la sesión del pleno del Congreso de la República realizada el 21 de noviembre de 2024, se debatió el dictamen y se puso a voto al texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, referente a la ley que crea la Universidad de Artes de Trujillo.

El dictamen fue aprobado por 83 votos a favor, ningún voto en contra y ningún voto en abstención.

Con fecha 2 de diciembre de 2024 se remitió a la Presidente de la República para su promulgación de la autógrafa de la ley que crea la Universidad Nacional de Trujillo, sobre la cual conforme a lo descrito, prescrito, en el artículo 108 de la Constitución Política de Perú, la presidenta ha planteado observaciones dentro del plazo correspondiente, es decir, el 2 de enero de 2025, mediante el Oficio 366-2024/CR.

Las observaciones versan, básicamente, sobre tres temas.

Primer tema: Sobre la regla de estabilidad presupuestaria, equilibrio presupuestal y la facultad de priorizar recursos del titular de pliego.

Esta observación considera que la autoridad, perdón, considera que la autógrafa no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria regulada en el Inciso 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero y del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que establece que todo proyecto normativo debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el presupuesto del sector público y un análisis del costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos.

Asimismo, observa que de implementarse la propuesta normativa se estaría contraviniendo el principio de equilibrio presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, y en el inciso primero del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, dado que la misma implicaría demandas adicionales que no han sido previstas en el presupuesto de sector público para el año fiscal 2024, aprobado por la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.

Absolvemos dicha observación de la siguiente forma: Como se ha expresado en el dictamen que fundamenta la autógrafa de la ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, los costos serían programados, progresivamente, por el Ministerio de Educación en un período máximo de ocho años, lo que afecta al presupuesto del año, por lo que no afecta ni el presupuesto del año fiscal 2024, ni del año 2025.

Además, inicialmente serán solo los gastos necesarios para la comisión organizadora, los cuales serán asumidos por el Ministerio de Educación, que es la entidad que transfiera dichos recursos a la Universidad Nacional de Artes de Trujillo.

Segunda observación. Sobre la prohibición de iniciativa de gasto.

La observación considera que la autógrafa vulnera lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición de iniciativa de gasto por parte de los representantes del Congreso de la República para crear ni aumentar gasto público, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

Absolvemos las observaciones de la siguiente forma: La prohibición de que las proposiciones de ley presentadas por los congresistas no contengan propuestas de creación ni aumento de gasto público, debe entenderse como una prohibición para modificar el presupuesto anual con propuestas que aumenten el gasto público, ya que ello implicaría un gasto sin el financiamiento o anular un gasto previamente aprobado en la Ley de Presupuesto.

Ello debido a que el Poder Ejecutivo es el único que tiene la facultad de presentar la Ley de Presupuesto, los créditos suplementarios y las modificaciones, y el Congreso de la República es quien tiene la facultad de aprobarlos, sin embargo, la presentación de propuestas legislativas que no impacten en el gasto público del presupuesto del año en curso no está prohibido.

La presentación de propuestas legislativas que no impacten, es decir, que no tengan un impacto directo en el presupuesto de un año en curso no está prohibido, ello debido a que la

implementación de todas las propuestas legislativas conlleva un gasto público.

Una interpretación extensiva en la prohibición de creación o aumento del gasto público conllevaría a la negación de la facultad legislativa de los congresistas, es decir, se puede presentar propuestas legislativas que no tengan un impacto directo en el presupuesto del presente año.

Observación. La tercera observación es sobre la figura de fusión por absorción.

La observación considera que la autógrafa contraviene a lo dispuesto en el artículo 32 de los lineamientos de organización del Estado que regula la figura de la fusión por absorción, concordante con el artículo 38 de la Ley 29158 y el artículo 17 de los lineamientos de la organización del Estado que regulan la programación y estructura de funciones creadas para atender un programa o situación crítica, la implementación de una política pública específica, la primera disposición complementaria final de la autógrafa y también contraviene el principio de coherencia normativa.

Absolvemos la observación de la siguiente forma. La Escuela Superior de Bellas Artes "Macedonio de la Torre" y el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama", y la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", se constituirán por absorción en la Universidad Nacional de Artes de Trujillo.

Al absorber solo los programas de estudios de nivel profesional con más de doscientos créditos de la Escuela Superior de Arte Dramático, el Conservatorio Regional de Música y la Escuela Superior de Arte Dramático, se estaría absorbiendo solo los alumnos y los docentes de dichos programas.

Esto es debido a que no todos los docentes de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, del Conservatorio Regional de Música y de la Escuela Superior de Arte Dramático, cumplen con los requisitos para ser incorporados como docentes universitarios en la que será la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, pues dichos docentes tendrían que cumplir con el régimen docente universitario regulado por la Ley 30220, Ley Universitaria.

Los docentes que no cumplan dichos requisitos en la actual propuesta seguirán desempeñándose en las actuales Escuela Superior de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama", y la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", otorgando los títulos técnicos respectivos.

Además estas tres escuelas ya tienen una historia y tienen un afincamiento social en las respectivas jurisdicciones, el fusionarlas y eliminarlas sería como desaparecer la historia de estas instituciones, creando algunos problemas sociales que se han visto en fusiones previas.

En conclusión, en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de Perú, el artículo 79 y el artículo 79-A del reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación del dictamen de insistencia recaído en la observación de la autógrafa de la ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, que corresponde a los Proyectos de Ley 8686-2024/CR y 8767-2024/CR en los mismos términos aprobados por el pleno del Congreso de la República, el 21 de noviembre de 2024.

Señor presidente, con esta exposición la asesoría de la Comisión de Presupuesto da por sustentado el dictamen que absuelve las observaciones del Poder Ejecutivo.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, abogado. Antes de proseguir con la sesión me voy a permitir con la dispensa del caso y el respeto que se merecen los congresistas hacer un comentario, los proyectos de inversión que se evalúan al 31 de diciembre del año 2024, en este caso no culmina ahí, porque todas las unidades ejecutoras pueden al 31 de diciembre comprometer y devengar compromisos para que sean cancelados y que tienen plazo hasta el 31 de enero del año siguiente; esto es por una disposición del Ministerio de Economía y Finanzas.

En ese sentido, a partir del primero de febrero, recién se sabe en forma objetiva, quiénes no han ejecutado su presupuesto cabalmente, acá tengo el reporte trabajado de los diecinueve ministerios que no han ejecutado montos en forma eficiente, y el primero de ellos es el Ministerio de Educación, no ha ejecutado cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve, que en la práctica se revierte al tesoro público.

Este análisis va a ser de conocimiento pleno de todos los integrantes de la Comisión de Presupuesto para un análisis posterior, y es el compromiso que tenemos con la señora presidenta de la Comisión de Presupuesto para que se sepa, objetivamente, cuál es la deficiencia que tienen algunas unidades ejecutoras y que a veces se oponen a algunos proyectos que tienen que ver con el desarrollo a la postre del país.

Dicho esto, señores congresistas, esta es la propuesta que se somete a debate; a fin de llevar la sesión de manera ordenada estamos registrando el rol de oradores, y los señores

congresistas pueden solicitar la palabra a través del chat o alzando la mano para hacer sus preguntas o comentarios.

Señores congresistas, se agradecerá que mantengan su micro apagado para que los ruidos no interfieran con la sesión. Tienen el uso de la palabra los señores congresistas que así lo deciden expresar.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**— Señor presidente, congresista Bazán, he tenido problemas de señal, le consulto si lo que está en este momento en debate es la sustentación de la insistencia de la Universidad de las Artes de Trujillo.

**El señor PRESIDENTE.**—Sí, congresista.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**— Muchas gracias, señor presidente, solicito el uso de la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, congresista.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**— Muchas gracias, señor presidente; por su intermedio, señor presidente, saludar a la señora presidenta de la Comisión de Presupuesto por su onomástico el día de hoy, por supuesto, desearle que continúen los éxitos, pero además de ello, por supuesto, intervenir sobre un proyecto de ley, sobre este proyecto de ley de mi autoría.

Esta insistencia, que por supuesto me parece injusto que hoy exista una insistencia, este proyecto debió de manera responsable ser publicado por el Ejecutivo, por la señora presidente de la República; yo lamento mucho la falta de coordinación entre sectores puesto que el Ministerio de Educación tuvo un informe favorable al respecto, sin embargo, nunca se publicó esta autógrafa. (10)

Irresponsablemente, porque otras universidades en el país, que no existen en lo absoluto, ya fueron, por supuesto, sus autógrafos publicados en el diario oficial *El Peruano*.

Sin embargo, la Universidad de las Artes, que no es otra cosa que la unificación de la Escuela Superior de Bellas Artes, de la Escuela Superior de Arte Dramático y del Conservatorio de Música Carlos Valderrama de Trujillo, es l muestra más grande de que hoy sí existe infraestructura, de que sí existen docentes y de que sí existen alumnos.

Y voy más allá, no son cien, sino son más de mil alumnos los que tienen la capacidad y la voluntad de, por supuesto, formarse en diferentes tipos de arte.

Pero, como el director del Conservatorio de Música me lo hizo saber en algún momento, ellos, hace un par de años, plantearon

un convenio con la Universidad de Berkeley para ver el tema musical, para hacer un intercambio.

Sin embargo, esto no se pudo concretar, porque no tenían el nivel de universidad.

Entonces, ¿qué es lo que pretendemos, por supuesto, con esta iniciativa?

Lo que pretendemos es no solo que tengan el nivel que se exige a nivel nacional e internacional.

Ellos, actualmente tienen, y lo sabemos, el grado universitario. Sin embargo, su título sale a nombre de la nación como escuela, lo cual, por supuesto, no les permite a muchos de los egresados que, dicho sea de paso, se ven en la obligación de migrar.

¿Por qué? Porque no tiene las oportunidades aquí a que su título no sea validado en el extranjero.

En ese sentido, señor presidente, seamos justos con lo que ya existe.

No vamos a pedir más profesores, no vamos a pedir más espacios para alumnos, no vamos a pedir ni siquiera más infraestructura porque hoy existe, pero hay que darles lo que es justo. Crear la Universidad de las Artes de Trujillo.

Históricamente Trujillo, mi ciudad, ha sido la capital de la cultura de todo el país, y merece volver a ocupar ese sitio.

Y estoy seguro de que la Universidad de las Artes de Trujillo será eje fundamental del desarrollo y la vida culturales que Trujillo merece recuperar.

Estoy seguro de que acá nadie se va a negar al voto y se va a volver a dar esa votación unánime que se dio en su momento en esta Comisión y en el Pleno del congreso, señor presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted congresista.

Y lo menos que se esperaba de usted era esa intervención por ser representante del conspicuo de La libertad.

Además, este este proyecto de ley debe animar para que exista una réplica a nivel nacional, porque el país necesita en todos sus espacios su cultura, y todos los ciudadanos tienen derecho a ello.

Si hubiera otra intervención...

**El señor ALVA ROJAS (AP).**— Presidente, Carlos Alva.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene uso de la palabra el congresista Alva.

**El señor ALVA ROJAS (AP).**— Justo agradecer a todos los congresistas, porque este es un debate y se tiene que aprobar.

Muchas gracias por sus palabras respecto a esta ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo.

Como congresista de La Libertad, pues me uno a este predictamen.

Y rogaría a todos mis colegas que esto se haga positivo, señor presidente.

Agradezco mucho su votación.

Un fuerte abrazo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias a usted, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Cheryl Trigozo.

**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).**— Gracias, presidente.

Muy buenos días con todos.

Saludo a todos los miembros titulares de esta importante Comisión.

Señor presidente, es importante en nuestro país la formación artística. Y esa formación artística tiene que ir completa.

Las observaciones del Poder Ejecutivo son improcedentes, porque los gastos van a ser a cargo del propio presupuesto de la Universidad Nacional de Arte de Trujillo, y se menciona que va a ser de manera progresiva, o sea, de acá a ocho años, y que el Ministerio de Educación está a favor de este dictamino.

No entiendo por qué tratan de obstaculizar la promoción del arte en nuestro país.

Yo voy a votar a favor de esta insistencia, presidente, y espero también que mis colegas lo hagan, ya que es importante promover el arte, es fundamental nuestra cultura artística en la sociedad, la música, la pintura.

En las escuelas es importante fortalecer esto para nuestros jóvenes, la danza, el teatro, y no tener que migrar a otros países buscando oportunidades.

Considero que se debe fortalecer y que la Universidad Nacional de Artes de Trujillo pueda ser implementada de manera adecuada.

Gracias presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted, congresista.

Haciendo un paréntesis, debo señalar que en el anterior Proyecto de Ley 6759 se cuenta con el voto a favor del congresista Alfredo Pariona.

Tomar en cuenta esto, secretario técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Bien, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, se somete a votación el predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 8686/2024 8767/2024.

Señor secretario técnico, puede usted proceder con la votación nominal.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias señor presidente.

Congresista Arriola Tueros.

**El señor ARRIOLA TUEROS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias señor, presidente.

Congresista Revilla Villanueva ().

El congresista Revilla Villanueva en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Huamán Coronado (); congresista Acuña Peralta (); congresista Torres Salinas ().

Congresista Calle Lobatón, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerar.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Flores Ancachi (); congresista Agüero Gutiérrez.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Agüero Gutiérrez, a favor.

Por la de la formación de profesionales en el arte comprometidos con el desarrollo del país, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias congresista.

Congresista Gonza Castillo.

**El señor GONZA CASTILLO (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Gonza Castillo, a favor.

Congresista Rivas Chacara (); congresista Bazán Calderón (); congresista Trigozo.

**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).**— Trigozo, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Trigozo, a favor.

Congresista Aragón Carreño, a favor, en el chat.

Congresista Alva Rojas.

**El señor ALV ROJAS (AP).**— Alva Rojas, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias Congresista.

Congresista Ugarte Mamani (); congresista Zea Choquechambi.

**El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).**— Zea Choquechambi, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista Zea.

Congresista Chirinos Venegas (); congresista Paredes Fonseca ().

**La señora UGARTE MAMANI (BM).**— Ugarte Mamani, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, congresista Ugarte. Su voto a favor.

Congresista Chirinos Venegas (); congresista Paredes Fonseca (); congresista Sánchez Palomino (); congresista Quispe Mamani ().

Congresista Quispe Mamani, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias, presidente.

Congresista Jerí Oré (); congresista Cordero Jon Tay Luis (); congresista Pariona Sinche ().

Congresista Pariona, a favor, en el chat.

**El señor PRESIDENTE.**— De igual manera.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Acuña Peralta Héctor ().

Congresista Acuña Peralta Héctor, en el chat, a favor.

Congresista Cortez Aguirre Isabel ().

Segundo llamado.

Congresista Aguinaga, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerado.

**El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).**— Bazán Calderón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bazán Calderón, a favor.

Congresista Rivas Chacara Huamán Coronado, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Igualmente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Congresista Acuña Peralta María ().

Congresista Torres Salinas Rosio, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Flores Ancachi ();  
congresista Rivas Chacara.

**La señora RIVAS CHACARA (PL).**— Rivas, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Rivas Chacara, a favor.

Congresista Chirinos Venegas ().

La congresista Chirinos Venegas, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Paredes Fonseca ();  
congresista Sánchez Palomino (); congresista Jerí Oré ().

Congresista Jerí Oré, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tomar en cuenta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cordero Jon Tay Luis  
Gustavo, en el chat, a favor.

Cortés

Congresista Cortez Aguirre Isabel, en el chat, a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerados.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Gracias.

Señor presidente, han votado veintidós congresistas a favor, por unanimidad, los Proyectos de Ley 8686 y 8767/2024.

Se ha aprobado por unanimidad.

**El señor PRESIDENTE.**— El predictamen ha sido aprobado por unanimidad de los congresistas presentes.

Imagino que los congresistas de La Libertad deben estar contentos y felices, porque esta aprobación revalora en cierta medida a la ciudad de la eterna primavera.

Ojalá que se replique igualmente en otras ciudades del país.

No teniendo más temas en agenda, señores congresistas, pido autorización para la aprobación del acta de la presente sesión, con la dispensa de su lectura, con la finalidad de poder ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si algún congresista estuviera en contra, que lo manifieste.

Al no haber manifestaciones y oposición de ningún congresista a la aprobación del acta, se da por aprobar con dispensa de su lectura por unanimidad de los congresistas presentes.

Se considera también la votación de la congresista Cruz María Zeta Chunga a favor.

A nombre de la congresista, doctora Lady Camones, y el mío propio, se agradece a los congresistas por su asistencia y responsabilidad al haber participado en la presente sesión.

Asimismo, se reconoce el trabajo, aporte y profesionalismo del equipo técnico de la Comisión de Presupuesto.

Por ello, siendo de las 11 y 20 de la mañana, se da por levantada la sesión.

Muchísimas gracias.

**—A las 11:20 h, se levanta la sesión.**